



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN No. 7843**

( 07 DIC 2015 )

*“Por la cual se modifica la Lista de Elegibles conformada y adoptada a través del artículo primero de la Resolución No. 316 del 17 de febrero de 2015, para proveer el empleo identificado con el Código OPEC No. 203716, en el sentido de excluir a los concursantes KATTY LUGO LUGO VALENCIA y OSCAR MARINO LÓPEZ MALLAMA, de conformidad con la decisión contenida en la Resolución No. 3602 de 2015 y reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JUAN CARLOS BRAVO GÓMEZ”*

**EL DESPACHO DEL COMISIONADO**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1227 de 2005, los Acuerdos Nos. 002 de 2006, 555 y 558 de 2015 de la CNSC, y

**CONSIDERANDO**

**I. ANTECEDENTES.**

Mediante el Acuerdo No. 297 de 2012, la CNSC convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, denominado Convocatoria No. 250 de 2012.

En desarrollo de la Convocatoria No. 250 de 2012 y en aplicación al cronograma establecido para ello, la CNSC ofertó ciento siete (7) vacantes del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203716.

Con los resultados consolidados y en firme de cada una de las pruebas aplicadas en la Convocatoria No. 250 de 2012 INPEC - Administrativos, la CNSC a través del artículo 1º de la Resolución No. 316 de 2015, conformó la Lista de Elegibles para el empleo No. 203716; Acto Administrativo que fue publicado en la página web de esta Entidad el 18 de febrero de 2015, mismo que a la fecha no ha cobrado firmeza.

**II. MARCO JURÍDICO**

El literal i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 establece:

*“(…)*

*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin; (…)”*

Por su parte, el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, consagra:

*“(…)*

*Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:*

*14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.*

*14.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.*

*14.3. No superó las pruebas del concurso.*

*"Por la cual se modifica la Lista de Elegibles conformada y adoptada a través del artículo primero de la Resolución No. 316 del 17 de febrero de 2015, para proveer el empleo identificado con el Código OPEC No. 203716, en el sentido de excluir a los concursantes KATTY LUGO LUGO VALENCIA y OSCAR MARINO LÓPEZ MALLAMA, de conformidad con la decisión contenida en la Resolución No. 3602 de 2015 y reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JUAN CARLOS BRAVO GÓMEZ"*

14.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.

14.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

14.6. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (...)"

A su turno, el artículo 16 *Ibíd*em, preceptúa lo siguiente:

*"(...) La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.*

*Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. (...)"*

Sumado a lo anterior, el Artículo 45 del Acuerdo No. 0297 de 2012, prevé:

*(...) ARTÍCULO 45°. MODIFICACIONES DE LISTAS DE ELEGIBLES: La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante un acto administrativo debidamente motivado, modificará la lista de elegibles cuando a ello hubiere lugar, sólo como producto de las solicitudes de corrección de resultados o datos y reclamaciones presentadas y resueltas.*

*La Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC excluirá de la lista de elegibles, sin perjuicio de las acciones de carácter disciplinario y penal a que hubiere lugar, si llegare a comprobar que un aspirante incurrió en uno o más de los hechos detallados en el artículo anterior. (...)"*

### III. COMPETENCIA

La Comisión Nacional del Servicio Civil como órgano oficial garante de la protección del sistema de mérito en el empleo público, de conformidad con lo consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política, es la entidad del Estado responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera, con excepción de los de origen constitucional.

De conformidad con el artículo 11, literal c) de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa, a la Comisión Nacional del Servicio Civil le corresponde:

*"(...)*

*Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera (...)"*

Por su parte, el artículo 31 del Decreto 1227 de 2005 (vigente para la época) establece que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar la Lista de Elegibles para los empleos objeto de concurso.

### IV. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

El artículo 44 del Acuerdo No. 297 de 2012, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, establece que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las Listas de Elegibles, la Comisión de Personal u organismo interesado en el proceso de selección, podrá solicitar **la exclusión de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los hechos taxativamente señalados en dichas disposiciones.**

Así las cosas, la Comisión Nacional de Personal y la Subdirección de Talento Humano del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en uso de sus facultades legales, elevaron ante la CNSC observaciones frente a las Listas de Elegibles publicadas en la Convocatoria No. 250 de 2012 INPEC – Administrativos, particularmente en lo referente al cumplimiento de requisitos mínimos de los elegibles: KATTY LUGO LUGO VALENCIA y OSCAR MARINO LOPEZ MALLAMA, entre otros, indicando las circunstancias por las cuales los aspirantes, no acreditaban los requisitos exigidos por el empleo identificado con el Código OPEC No. 203716.

En consecuencia, la CNSC mediante el Auto No. 0252 del 30 de abril de 2015 dispuso iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar la procedibilidad de excluir a los aspirantes anteriormente mencionados por los siguientes motivos:

"Por la cual se modifica la Lista de Elegibles conformada y adoptada a través del artículo primero de la Resolución No. 316 del 17 de febrero de 2015, para proveer el empleo identificado con el Código OPEC No. 203716, en el sentido de excluir a los concursantes KATTY LUGO LUGO VALENCIA y OSCAR MARINO LÓPEZ MALLAMA, de conformidad con la decisión contenida en la Resolución No. 3602 de 2015 y reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JUAN CARLOS BRAVO GÓMEZ"

Posición	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje
1	79420602	BERNARDO	ARTURO	CHAMORRO	GUEVARA	81.68
2	34546323	MARÍA	DEL CARMEN	CONCHA	CAICEDO	78.82
3	52533560	OLGA	YOLANDA	PINZON	ZAPATA	76.52
4	24582405	ÁNGELA	AURORA	RIVEROS	VÉLEZ	74.59
5	38472627	CLAUDIA	NAYIBE	PATIÑO	HURTADO	73.47
6	63271863	MARÍA	EUGENIA	URIBE	DE GÓMEZ	72.51
7	30736184	MYRIAN	ALICIA	BENAVIDES	PAZ	72.27
8	75069564	JAIME	ORLANDO	LÓPEZ	CARDONA	71.32
8	40036418	LUZ	MARINA	PINILLA	TÉLLEZ	71.32
9	98370912	JUAN	CARLOS	BRAVO	GÓMEZ	69.78
10	51869790	MARTHA	LIGIA	ACOSTA	FORERO	69.59
11	19457018	JESÚS	OCTAVIO	LÓPEZ	PRIETO	69.02
12	30716366	MYRIAM	CECILIA	RAMOS	CABRERA	68.71
13	8531835	ALCIBIADES		MEJÍA	DURÁN	68.44
14	22807873	MILENA	DEL CARMEN	BELTRÁN	PÉREZ	68.31
15	27080836	VIVIANA	ISABEL	CHAMORRO	ROJAS	67.89
16	43051751	NANCY	DEL CARMEN	ACEVEDO	MARTÍNEZ	67.41
17	39575953	ZULMA	GISEELLE	TRIANA	MÁSMELA	67.11
18	63362910	LAURA	VICTORIA	AMAYA	SUÁREZ	67.06
19	78751604	WILLIAM	FRANCISCO	LOZANO	BETTIN	66.66
20	80257242	GILBERTO	EDUARDO	AGUDELO	ARÉVALO	66.59
21	9149080	HERNÁN	LUIS	ROMERO	HERNÁNDEZ	66.31
22	88258006	ÓSCAR	DAVID	DUARTE	MARTÍNEZ	66.04
23	5820933	SERGIO	JAVIER	SALINAS	CRUZ	65.77
24	51754912	MERLY	LUZ	PÉREZ	LEGUÍZAMO	65.46
25	11803647	HANLETH	RODRIGO	LÓPEZ	MARTÍNEZ	65.18
26	46671593	ZULY	MILENA	BENÍTEZ	MONTENEGRO	65.11
27	19426255	ÉDGAR	AUGUSTO	BARRETO		64.99
28	87060813	ROBERT	DANIEL	BENAVIDES	CÓRDOBA	64.94
29	71650991	JUAN	CARLOS	ÚSUGA	MONTOYA	64.85
30	7175249	WILLIAM	ORLANDO	PULIDO	CAÑÓN	64.77
31	10099098	JORGE	ELIÉCER	LÓPEZ	GARCÍA	64.65
32	51694232	MARTHA	PATRICIA	VALDÉS	ARCILA	64.42
33	36953520	SANDRA	MILENA	GÓMEZ	MUÑOZ	64.40
34	91349486	HELVERTH	SAID	SANDOVAL	DELGADO	64.39
35	31478409	MÓNICA		ARANGO	SANTAMARÍA	64.35
36	16375984	ALEXÁNDER		URRUTIA	VALDÉS	64.33
37	52811912	LADY	ALEXANDRA	CAMACHO	GÓMEZ	64.28
38	63318569	CLARA	LUCÍA	ALBARRACÍN	FERREIRA	64.17
39	16495907	GERARDO	GABRIEL	GARCÉS	TORRES	64.12
40	12999969	MILTON	MAURICIO	PORTILLA	BENAVIDES	64.06
41	12990103	FABIO	ANTONIO	PUERRES	DELGADO	63.95
42	13062902	MIGUEL	ÁNGEL	ASCUNTAR	CHAUCANES	63.79

"Por la cual se modifica la Lista de Elegibles conformada y adoptada a través del artículo primero de la Resolución No. 316 del 17 de febrero de 2015, para proveer el empleo identificado con el Código OPEC No. 203716, en el sentido de excluir a los concursantes KATTY LUGO LUGO VALENCIA y OSCAR MARINO LÓPEZ MALLAMA, de conformidad con la decisión contenida en la Resolución No. 3602 de 2015 y reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JUAN CARLOS BRAVO GÓMEZ"

- LUGO VALENCIA KATTY LUGO:** La Subdirección de Talento Humano del INPEC con oficio radicado en la CNSC No. 5704 del 25 de febrero de 2015, expuso que la aspirante no tenía experiencia profesional, motivo por el que no cumplía con el requisito de experiencia exigido por el empleo inscrito.
- LÓPEZ MALLAMA OSCAR MARINO:** La Subdirección de Talento Humano del INPEC mediante oficio con radicado CNSC No. 5704 del 25 de febrero de 2015, manifestó que el aspirante no cargó ningún documento en el requisito de tarjeta profesional por consiguiente incumplió el requisito de educación formal exigido por el empleo inscrito.

Luego de reconocer el tiempo de defensa y contradicción, la CNSC profirió la Resolución No. 3602 de 2015, por la cual, decidió excluir de la Convocatoria No. 250 de 2012 INPEC – Administrativos a los prenombrados por el incumplimiento de requisitos mínimos establecidos para el empleo identificado con Código OPEC No. 203716, decisión que fue notificada a los aspirantes como se desprende del cuadro adjunto:

No.	CÉDULA DE CIUDADANIA	NOMBRE COMPLETO	MEDIO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
1	37084743	LUGO VALENCIA KATTY LUGO	Notificación Personal Electrónica	13 de agosto de 2015
2	16841284	LÓPEZ MALLAMA OSCAR MARINO	Notificación Personal Electrónica	13 de agosto de 2015

Fue así como, en uso del derecho de defensa, el señor OSCAR MARINO LÓPEZ MALLAMA mediante escrito radicado bajo el consecutivo No. 24160 de 2015, presentó Recurso de Reposición en contra de la Resolución No. 3602 de 2015, petición que fue analizada y resuelta por la CNSC mediante Resolución No. 4498 del 09 de noviembre de 2015, decidiendo confirmar la decisión de exclusión.

En este punto, cabe señalar que la señora KATTY LUGO LUGO VALENCIA no interpuso en oportunidad, Recurso de Reposición en contra de la Resolución No. 3602 de 2015, motivo por el cual, la misma se encuentra en firme.

Aunado a lo anterior, deviene señalar que el señor JUAN CARLOS BRAVO GÓMEZ en condición de aspirante de la Convocatoria No. 250 de 2012 para el empleo 203716, presentó reclamación en contra del resultado obtenido en la prueba de Análisis de Antecedentes, situación que ocasionó la modificación de su puntaje, pasando de 53.00 a 57.62, hecho que no fue reportado por la Universidad de Pamplona a la CNSC.

Bajo este marco de referencia, y teniendo en cuenta las facultades conferidas a la CNSC en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto Ley 760 de 2005, en consonancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 45 del Acuerdo No. 297 de 2012 y los Acuerdos Nos. 555 y 558 de 2015 de la CNSC, el Despacho procederá a modificar la Lista de Elegibles conformada y adoptada a través del artículo 1º de la Resolución No. 316 de 2015, en el sentido de excluir a los concursantes: KATTY LUGO LUGO VALENCIA y OSCAR MARINO LÓPEZ MALLAMA.

Así mismo, se procederá a reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JUAN CARLOS BRAVO GÓMEZ conforme a lo denotado en párrafos precedentes.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Modificar*, la Lista de Elegibles conformada y adoptada a través del artículo primero de la Resolución No. 316 del 17 de febrero de 2015, para el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203716, en el sentido de **Excluir** a los concursantes: KATTY LUGO LUGO VALENCIA y OSCAR MARINO LÓPEZ MALLAMA y **Reubicar** en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JUAN CARLOS BRAVO GÓMEZ de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído, el cual quedará así:

"Por la cual se modifica la Lista de Elegibles conformada y adoptada a través del artículo primero de la Resolución No. 316 del 17 de febrero de 2015, para proveer el empleo identificado con el Código OPEC No. 203716, en el sentido de excluir a los concursantes KATTY LUGO LUGO VALENCIA y OSCAR MARINO LÓPEZ MALLAMA, de conformidad con la decisión contenida en la Resolución No. 3602 de 2015 y reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JUAN CARLOS BRAVO GÓMEZ"

Posición	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje
43	1110453954	LINA	MARÍA ANGÉLICA	CORTÉS	OSPÍTIA	63.75
44	6390202	HUGO	ARMANDO	ORJUELA	ROBINS	63.73
45	91078053	JORGE	ALBERTO	ORTIZ	GÓMEZ	63.69
46	52265279	DIANA	ESMERALDA	JIMÉNEZ	DAZA	63.54
47	38595571	SANDRA	MARÍA	SANTOS	ANDRADE	63.45
48	32555311	ADRIANA	ELENA	MADRIGAL	MESA	63.42
49	15813733	JOSÉ	JAVIER	RIVAS	BARRIOS	63.34
50	37705507	SONIA		CÁRDENAS	VELÁSQUEZ	63.09
51	10018138	MIGUEL	ANTONIO	CASTRO	GIRALDO	62.92
52	79425642	CARLOS	ARTURO	HIDALGO	GACHARNÁ	62.88
53	7170239	JULIÁN	ARTURO	GIRALDO	BASTO	62.77
54	5250484	LUIS	ANTONIO	GARCÍA	CAICEDO	62.75
54	42131185	YENNY	VIVIANA	GIRALDO	ATEHORTÚA	62.75
55	13544506	RAMÓN	ORLANDO	GÉLVEZ	LOZANO	62.68
56	52582337	YENNA	SANDRA PATRICIA	SÁNCHEZ	ALDANA	62.52
57	30717077	ROSA	PASTORA	ENRÍQUEZ	FERNÁNDEZ	62.51
58	80151099	DUVÁN	ANDRÉS	LOZANO	BELTRÁN	62.49
59	29330206	MARY	CIELO	SOLER	CHACÓN	62.46
60	4252629	ÓSCAR	ADRIANO	TOLOZA	BÁEZ	62.38
61	16284920	JESÚS	ARIEL	ARTEAGA	NAVAS	62.17
62	37294585	JOHANNA		RINCÓN	PARRA	62.15
63	40042277	YASMÍN		HERNÁNDEZ	GUERRERO	62.14
64	87713597	EDUARDO	ALDEMAR	DORADO	CEBALLOS	62.02
65	37196890	CARMEN	YUDIT	HERNÁNDEZ	GARZÓN	61.94
66	53012769	DARLY	ALEXIA	TORRES	HERNÁNDEZ	61.86
67	1112462072	HARRY		CORREA	NARVÁEZ	61.41
68	91075308	MAURICIO		ARENAS	GALVIS	61.31
69	32257786	WENDY	JULIANA	NARANJO	LONDOÑO	61.09
70	79285733	ÁNGEL	CUSTODIO	GÓMEZ	RODRÍGUEZ	61.04
71	1057690141	MYRIAM	DEL CARMEN	RAMÍREZ	CONTRERAS	60.98
72	45748348	ROSMEIRA		PÉREZ	OSPINO	60.95
73	52322632	LUZ	MARÍNA	CANO	ZAMORA	60.81
74	43814611	LUZ	JENNY	FERNÁNDEZ		60.51
74	34320936	SIRLEY	YOVANA	FLÓREZ	MUÑOZ	60.51
75	16934313	HEILLER	HERNÁN	JURADO	RUBIO	60.48
76	65701604	LUZ	MARIELA	PÉREZ	CARVAJAL	60.41
77	33816776	MARTHA	MERLING	PINEDA	MARTÍNEZ	60.35
78	54258108	YENNY		ARRIAGA	MENA	60.34
78	76141519	RODRIGO	ANDRÉS	BAYONA	ZAPATA	60.34
79	14896227	MARCO	ANTONIO	MONTOYA	MOLANO	60.28
80	43651169	MARÍA	DURLEY	JAVE	MOSQUERA	60.25
81	60361809	MÓNICA		PINEDA		60.22
82	42879449	GLORIA	ELENA	GAVIRIA	MONTOYA	60.08

"Por la cual se modifica la Lista de Elegibles conformada y adoptada a través del artículo primero de la Resolución No. 316 del 17 de febrero de 2015, para proveer el empleo identificado con el Código OPEC No. 203716, en el sentido de excluir a los concursantes KATTY LUGO LUGO VALENCIA y OSCAR MARINO LÓPEZ MALLAMA, de conformidad con la decisión contenida en la Resolución No. 3602 de 2015 y reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JUAN CARLOS BRAVO GÓMEZ"

Posición	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje
83	91237199	LUIS	ENRIQUE	SÁNCHEZ	AMAYA	59.94
84	28024205	LADY	JOHANA	PLATA	PLATA	59.91
85	7730371	HERNÁN	YESID	CHILATRA	ORTIZ	59.89
86	40392984	AYDEE	YASMÍN	CANTILLO	CASTRO	59.69
87	51820994	ELVIRA	ISABEL	ROWLANDS	GÓMEZ	59.37
88	31539643	PAULA	ANDREA	POSSU	CATACOLI	59.32
89	71796455	GUSTAVO	ALBERTO	VÁSQUEZ	LONDOÑO	59.31
90	5746258	CECILIO		RAMÍREZ	ESTUPIÑÁN	59.22
90	1053323629	ROCÍO	JOHANA	BARRETO	JURADO	59.22
91	98380724	ÉDGARDO	FABIÁN	MARTÍNEZ	CÓRDOBA	59.16
92	1112100206	JENNIFFER		HENAO	CORRALES	59.08
93	12749777	HUGO	FERNANDO	NARVÁEZ	ZAMBRANO	59.03
94	5457461	ÁLVARO	ANDRÉS	DAZA	PARADA	58.99
95	1087989723	ALEXANDRA		CARDONA	MONTOYA	58.95
96	91075587	VÍCTOR	MANUEL	RIBERO	MELÉNDEZ	58.88
97	13017649	MANUEL		JURADO	HERRERA	58.84
97	1061702454	PABLO		RODRÍGUEZ	BENAVIDES	58.84
98	16843237	JIOVANI		PELÁEZ	ZAPATA	58.80
99	34613124	MARTHA	LILIANA	POLANCO	LÓPEZ	58.78
100	55130106	ELIANA	MERCEDES	ÁLVAREZ	MUÑOZ	58.75
101	63514955	JOHANNA	MILENA	ROJAS	BUSTOS	58.74
102	25290664	SARA	LILIANA	SUÁREZ	MUÑOZ	58.61
103	26861881	NELLY	DEL ROSARIO	MEJÍA	ANGARITA	58.48
104	23783858	YURANI		CASTILLO	GONZÁLEZ	58.36
105	7162380	FRANCISCO		ACUÑA	CANO	58.17
106	36302814	GERLY	PAOLA	RAMÍREZ	CORTÉS	58.07
107	63490943	SANDRA	JANNETH	GÓMEZ	MARTÍNEZ	58.03
108	94420644	IROLDO	ANDRÉS	GÓMEZ	MESA	57.97
109	1049602196	RODRIGO	JAVIER	GARAVITO	VEGA	57.93
110	91270200	GERSSON	NAIN	RODRÍGUEZ	URIBE	57.91
111	35533946	DIANA	PATRICIA	PULIDO	ROA	57.90
111	52199726	LEYDY	IESMID	MUÑOZ	DÍAZ	57.90
112	4612404	WILSON	JESÚS	DORADO	DAZA	57.62
113	46671872	ALEXA	GIOVANNA	RINCÓN	BASTIDAS	57.59
114	6776078	PLÁCIDO		CASTELLANOS	BOHÓRQUEZ	57.42
115	30669667	LIDA	SOFÍA	GENES	HERNÁNDEZ	57.32
116	32191135	BEATRIZ	ERENIA	GONZÁLEZ	PATIÑO	57.14
117	40044075	YULY	RUTH	NOVOA	CELY	57.10
118	8532834	BENJAMÍN	ÓMAR	FLÓREZ	BARROS	57.04
119	66718200	MARTHA	LIGIA	TASCÓN	MORENO	56.77
120	41060088	ADRIANA	MILENA	PRIETO	ARBELÁEZ	56.71
121	1018402808	ÁNGELA	KARINA	VELÁSQUEZ	BUITRAGO	56.59
122	36306513	NATALIA	MARÍA	BORRÁS	MANZANO	56.44
123	87217009	ÉULER	ORLANDO	VILLACREZ	YÉPEZ	56.22

"Por la cual se modifica la Lista de Elegibles conformada y adoptada a través del artículo primero de la Resolución No. 316 del 17 de febrero de 2015, para proveer el empleo identificado con el Código OPEC No. 203716, en el sentido de excluir a los concursantes KATTY LUGO LUGO VALENCIA y OSCAR MARINO LÓPEZ MALLAMA, de conformidad con la decisión contenida en la Resolución No. 3602 de 2015 y reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JUAN CARLOS BRAVO GÓMEZ"

Posición	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje
124	79539448	NICOLAY	ALEXÁNDER	VARGAS	GARCÍA	56.17
125	50917260	ILIANA	PAOLA	MARTÍNEZ	DE LA BARRERA	56.11
126	59651903	KATHERINE	LORENA	MERA	BOLAÑOS	56.09
126	42141662	IVÓN	MARYURI	HERNÁNDEZ	ALZATE	56.09
127	1110472022	JENNY	JULIETH	GARCÍA	CALLEJAS	56.06
128	49721885	KAROL	JANEY	COTES	HERNÁNDEZ	56.02
129	1065578644	ÓSCAR	EDUARDO	RAMÍREZ	MOLINA	55.95
130	73203886	ALEJANDRO	APARICIO	ZÚÑIGA	MURILLO	55.93
131	4245306	JULIO	ELIÉCER	BÁEZ	BLANCO	55.85
132	38565564	MARTHA	LUCÍA	GONZÁLEZ	ARIAS	55.81
133	94285179	CHRISTIAN	GILBERTO	TORRES	VALENCIA	55.71
133	1098633466	HUGO	ARIEL	LEÓN	GÓMEZ	55.71
134	25278619	CLAUDIA		NOGUERA	RUIZ	55.64
135	73008538	EDWIN	JAVIER	DÍAZ	GÓMEZ	55.57
136	7180814	ÉDGAR	ELÍAS	MARTÍNEZ	CRUZ	55.49
137	15813805	FRANCISCO	CARLOS	PAZ	CHICAIZA	55.44
138	4336646	JORGE	ARIEL	GÓMEZ	MESA	55.41
139	37323342	DUBBY	MARCELA	PÉREZ	ACOSTA	55.18
140	1085907918	SANDRA	MILENA	MINAYO	VILLARREAL	55.10
141	12745327	NELSON	ÉDGAR	TORO	NARVÁEZ	55.06
142	42128516	DENIS		PALACIO	SUÁREZ	54.69
142	17690501	GUILLERMO	ANDRÉS	HERNÁNDEZ	GRANADA	54.69
143	88281125	RICHAR		ORTIZ	SÁNCHEZ	54.68
144	15446159	JONNY	ANDRÉS	FAJARDO	ROSERO	54.64
145	18879971	ANÍBAL	JOSÉ	VILORIA	MEZA	54.61
146	19437689	LUIS	ALEJANDRO	ARIZA	PARRA	54.57
147	7171344	CÉSAR	JAVIER	CRISTANCHO	CHINOME	54.44
148	9770110	ELÍAS		RENDÓN	VARGAS	54.42
149	67010628	ROSA	MARÍA	MARTÍNEZ	ROSERO	54.36
150	27374031	AMANDA	LILIANA	ZÚÑIGA	BENAVIDES	54.34
151	27229346	EMILSEN	LISBETH	NARVÁEZ	ENRÍQUEZ	54.28
152	31873085	FLOR	DE MARÍA	FRANCO	MEDINA	54.24
153	4243039	DIEGO	MAURICIO	CELY	CALIXTO	54.21
154	46661638	FABIOLA		VARGAS	ANGARITA	54.13
155	5684927	IGNACIO		CHAVES	JAIMES	54.03
156	60268255	SHEILA	IVONNE	PÁEZ	RINCÓN	53.84
157	63280839	SARA		CADENA	RIVERO	53.81
158	74374762	ALEXÁNDER		GARCÍA	NIÑO	53.73
159	1118289902	JOAN	SEBASTIÁN	GUTIÉRREZ	LÓPEZ	53.64
160	51564189	MYRIAM	PATRICIA	BETANCOURT	ENCISO	53.57
161	28559859	ANGÉLICA	MARÍA	MARSIGLIA	CENTENO	53.44
162	49736573	JACQUELINE	DEL CARMEN	FORERO	RAMÍREZ	53.43
163	33750637	ÁNGELA	MARÍA	RUGELES	SERRATO	53.36

"Por la cual se modifica la Lista de Elegibles conformada y adoptada a través del artículo primero de la Resolución No. 316 del 17 de febrero de 2015, para proveer el empleo identificado con el Código OPEC No. 203716, en el sentido de excluir a los concursantes KATTY LUGO LUGO VALENCIA y OSCAR MARINO LÓPEZ MALLAMA, de conformidad con la decisión contenida en la Resolución No. 3602 de 2015 y reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JUAN CARLOS BRAVO GÓMEZ"

Posición	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje
164	29816196	DORA	LUZ	OROZCO	GARCÍA	53.11
165	52007747	SANDRA		BAYONA	OJEDA	53.09
166	24763266	MARÍA	TERESA	BENJUMEA	OCAMPO	53.03
167	14883616	JAIME		JIMÉNEZ	PÉREZ	52.97
168	20855399	GLORIA	MARLENY	ROJAS	CASTRO	52.93
169	14396861	ÓSCAR	JAVIER	GUTIÉRREZ	BARRAGÁN	52.90
170	79977099	WILLIAM	ANDRÉS	ARIAS	SANDOVAL	52.81
171	7218663	CÉSAR	ORLANDO	GUEVARA	TAMAYO	52.80
172	12753879	MARIO	ANDRÉS	IBARRA	ORTIZ	52.74
173	40611513	MARTHA	ROCÍO	ESPAÑA	PULIDO	52.57
174	23782631	ADRIANA	JUDITH	GUERRERO	ESPÍTIA	52.55
175	27091125	ANA	MARCELA	MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ	52.54
176	43982819	IVONNE		LLERENA	LÓPEZ	52.51
177	27087175	JENNY	GLORIA	BENAVIDES	MELO	52.24
178	52178031	TATIANA	AHIDÉ	PÉREZ	RODRÍGUEZ	52.20
179	63543958	MARTHA	LUCÍA	GÓMEZ	BADILLO	52.11
180	27632926	INÉS		FANDIÑO	MORA	52.10
181	31306388	PAMELA	CORÍN	DUQUE	GALEANO	52.07
182	37182553	SANDRA	MILENA	RAMÍREZ	VEGA	51.97
183	4453292	CARLOS	ALBERTO	VILLEGAS	CARDONA	51.94
184	24715531	DIANA	LORENA	CARMONA	LÓPEZ	51.88
185	29664627	IVONNE	VANESSA	REY	PARRA	51.77
186	38888608	DIANA	CERFIA LORENA	MORENO	MORENO	51.76
187	11799984	FREDDY		GARRIDO	HINESTROZA	51.75
188	63437314	ROSITA	DEL CAMPO	ROMERO	RUIZ	51.70
189	63397754	CLAUDIA	PATRICIA	CÁCERES	GONZÁLEZ	51.69
190	79605441	ÉDGAR	GUILLERMO	IBARRA	OSORIO	51.58
191	80400511	JOSÉ	ROBERTO	PÉREZ	CASAS	51.31
192	28549477	LUZ	ADRIANA	GUARNIZO	ZAMBRANO	51.29
193	98378136	ANDRÉS	ALONSO	SANTACRUZ	BRAVO	51.27
194	19380378	FERNANDO	ALFONSO	PÉREZ	RODRÍGUEZ	51.06
195	27080789	ADRIANA	JANETH	RIVADENEIRA	CÓRDOBA	50.97
196	79700055	FERNANDO		ÁLVAREZ	OTAVO	50.83
197	51734608	BLANCA	VICTORIA	ALARCÓN	GAMBOA	50.81
198	60339815	LELIA	CECILIA	RODRÍGUEZ	DELGADO	50.64
199	91449341	CARLOS	JOSÉ	JARABA	VANEGAS	50.40
200	72338752	JAZET	HEMIR	PADILLA	HERNÁNDEZ	50.10
201	41746334	OLGA		VIDEA	VALDERRAMA	50.06
202	18126550	ANDRÉS	HUMBERTO	ORTEGA	ACOSTA	49.99
202	52715612	PATRIK	LORENA	CAMAYO	GUÁQUETA	49.99
203	83211712	JOSÉ	YAZMANI	LOSADA	PARRA	49.89
204	2994155	JOSÉ	ARMANDO	BARRERA	CORREA	49.80
205	66988118	SANDRA	PATRICIA	ARENAS	RAMÍREZ	49.77
206	1053778828	CLAUDIA	MARCELA	RANGEL	ORTEGA	49.63

"Por la cual se modifica la Lista de Elegibles conformada y adoptada a través del artículo primero de la Resolución No. 316 del 17 de febrero de 2015, para proveer el empleo identificado con el Código OPEC No. 203716, en el sentido de excluir a los concursantes KATTY LUGO LUGO VALENCIA y OSCAR MARINO LÓPEZ MALLAMA, de conformidad con la decisión contenida en la Resolución No. 3602 de 2015 y reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JUAN CARLOS BRAVO GÓMEZ"

Posición	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje
207	36755444	CLAUDIA	DAYANA	DELGADO	VELÁSQUEZ	49.50
208	98137062	FRANCISCO	JAVIER	LEYTON	BASTIDAS	49.44
209	2758007	TONY	RAFAEL	CORDERO	CAUSIL	49.27
210	71688417	DUBERT	VILLÁN	BEDOYA	OSORIO	49.25
211	12635873	MANUEL	ANTONIO	PÉREZ	MALDONADO	49.17
212	38142487	CAROLINA		GUAYARA	GUZMÁN	49.16
212	77019733	SEBASTIÁN		HERNÁNDEZ	CAAMAÑO	49.16
213	40045522	GLADYS		GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	49.14
214	37088246	NATHALY	JHOANA	RIASCOS	MAYA	49.05
215	74810521	JOSÉ	BENIGNO	PERILLA	LESMES	48.99
216	31437047	STEFANY		SOTO	MACHADO	48.87
217	43986641	HEYDY	NATALIA	MARÍN	RODRÍGUEZ	48.85
218	80377162	WILMER	GERMÁN	CLAVIJO	REYES	48.83
219	66940969	MARTHA	CECILIA	SUÁREZ	MONTAÑO	48.79
220	65707882	GLORIA	PATRICIA	CASTRO	PERDOMO	48.69
221	51734684	NANCY	EMELINA	CORONADO	FLÓREZ	48.66
222	9527955	ÉDGAR	ROMÁN	HERRERA	FETECUA	48.64
223	19372074	JUAN	JOSÉ	GUZMÁN	MEJÍA	48.56
224	79416075	WILSON	FABIO	QUINTERO	ROJAS	48.51
225	9977630	JUAN	SEBASTIÁN	GARCÍA	GIRALDO	48.49
226	16839726	GENER		OBREGÓN	IZAJAR	48.44
226	33704160	YUDY	MIREYA	AMÉZQUITA	RODRÍGUEZ	48.44
227	91106777	NELSON		DUARTE	CAMACHO	48.30
228	33365668	YADITH	MILENA	MARTÍNEZ	FARFÁN	48.24
229	78732366	WILLIAM	IGNACIO	USTA	GONZÁLEZ	48.21
230	93413089	DIEGO	LEONARDO	JIMÉNEZ	HERNÁNDEZ	48.17
231	33379066	ÁNGELA	YOLIMA	CAMARGO	FONSECA	48.11
232	34567416	CONSUELO		PALADINEZ	MACA	48.09
233	25281471	SANDRA	LORENA	TENORIO	MONTERO	48.07
234	12982119	JORGE	ELIÉCER	JARAMILLO	NARVÁEZ	48.06
234	79898963	ÓSCAR	YOVANNI	MALAGÓN	PINZÓN	48.06
235	10293152	MARIO	FERNANDO	NARVÁEZ	BOLAÑOS	47.99
236	5820566	CARLOS	AUGUSTO	DONOSO	VEGA	47.95
237	36309138	STEFANY		DÍAZ	FIERRO	47.94
238	52841104	CLAUDIA	MAYELLY	RAMÍREZ	CANO	47.90
239	27087431	YOLIMA	DE CARMEN	VILLOTA		47.88
240	27280078	LEIDY	JOHANA	ORDÓÑEZ	BOLAÑOS	47.79
240	66821352	MARÍA	DEL PILAR	DAZA	CORAL	47.79
241	63483010	MÓNICA	LILIANA	CEDIEL	PINTO	47.70
242	1023886977	YESENIA		ZAMBRANO	AYALA	47.67
243	43920242	JENNY		FLÓREZ	BERMÚDEZ	47.57
244	59310337	MÁBEL	ROCÍO	MOLINA	NARVÁEZ	47.53
245	1075539482	CARLOS	ENRIQUE	GUTIÉRREZ	REPIZO	47.36
246	88034731	DIXON	FABIÁN	FLÓREZ	DELGADO	47.32

"Por la cual se modifica la Lista de Elegibles conformada y adoptada a través del artículo primero de la Resolución No. 316 del 17 de febrero de 2015, para proveer el empleo identificado con el Código OPEC No. 203716, en el sentido de excluir a los concursantes KATTY LUGO LUGO VALENCIA y OSCAR MARINO LÓPEZ MALLAMA, de conformidad con la decisión contenida en la Resolución No. 3602 de 2015 y reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JUAN CARLOS BRAVO GÓMEZ"

Posición	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje
247	37946207	MARÍA	CONSUELO	GÓMEZ	GALVIS	47.31
248	1085251274	DIEGO	IGNACIO	MONTENEGRO	ZAMBRANO	47.23
249	1130630364	JHONATAN		LÓPEZ	MORENO	47.11
250	31533180	YENNY		FRANCO	SCARPETTA	47.09
251	79289543	FÉLIX	ANTONIO	CEBALLOS	PALACIOS	46.91
252	43591146	ÉRIKA	MARÍA	DUQUE	ALZATE	46.87
253	73569485	JULIO	EDUARDO	RIONDO	LINEROS	46.71
254	3101070	POPULO	ARAON	LEMUS	ROMERO	46.54
255	12749925	CARLOS	HUGO	ENRÍQUEZ	BELALCÁZAR	46.46
256	7536000	HÉCTOR	FABIO	ÁLVAREZ	BELTRÁN	46.43
256	37898499	LUZ	YADIRA	ESPINOSA	PAREDES	46.43
257	53131154	LORENA		LOMBO	GARAVITO	46.35
258	4616886	JOSÉ	CARLOS	TISOY	TANDIOY	46.31
259	36752757	MYRIAN	EUGENIA	CERÓN	ALMEIDA	46.29
260	38461438	LEIDY		ACEVEDO	MURILLO	46.21
261	1049610418	ROCÍO	DEL PILAR	ARIAS	MORENO	46.11
262	79003540	CARLOS	IGNACIO	RÍOS	ALDANA	45.93
263	91247282	JUAN	MANUEL	CARREÑO	CUDRIS	45.84
264	12629831	SERGIO	JAVIER	PÉREZ	ROSALES	45.80
265	63536907	DIANA	ROCÍO	JEREZ		45.71
266	63551192	LESLY	YOLANI	RODADO	PULIDO	45.70
267	55117567	LILIANA		POLANCO	MARTÍNEZ	45.57
268	46370670	LENNY	JAZMÍN	ROJAS	GIL	45.47
269	59310601	YULY	XIOMARA	BENAVIDES	NARVÁEZ	45.44
270	37520727	JENNY	LORENA	CHAPARRO	SILVA	45.24
271	33376045	SORAIDA		DAZA	GUEZGUAN	45.19
272	12998235	CARLOS	DARÍO	MAYA	LÓPEZ	45.03
273	7179724	DIEGO	JOSUÉ	BACCA	CAICEDO	45.00
274	87532482	ALBERTO	ANDRÉS	ROSALES	LÓPEZ	44.86
275	34315351	IVONNE	LUCERO	CASAS	SEVILLA	44.69
275	1061708223	YÉSICA		JORDÁN	VIDAL	44.69
275	51982647	MARISOL		REYES	BARRERO	44.69
276	45748423	EVELIN		ESCOBAR	JULIO	44.61
277	27592631	CLAUDIA	JOHANNA	CELIS	GALLO	44.60
278	75096415	JORGE	HERNÁN	CASTRO	GONZÁLEZ	44.50
279	1112218673	VÍCTOR	HUGO	RIASCOS		44.47
280	1077430534	LIZZY	INDIRA	BECERRA	MOYA	44.43
280	79445089	JOSÉ	SALOMÓN	MENESES	MENESES	44.43
281	46384666	XIMENA	JACKELINE	CONDE	ROJAS	44.37
282	25098956	OLGA	PATRICIA	HERNÁNDEZ	BURBANO	44.25
283	37900752	LINA	YARELY	DUARTE	QUIROGA	44.17
284	30732825	CARMEN		MESÍAS	GUERRERO	43.97
285	74377055	BORIS	JOSÉ	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	43.94
286	13455259	JUAN	CARLOS	PAREDES	HERNÁNDEZ	43.71

"Por la cual se modifica la Lista de Elegibles conformada y adoptada a través del artículo primero de la Resolución No. 316 del 17 de febrero de 2015, para proveer el empleo identificado con el Código OPEC No. 203716, en el sentido de excluir a los concursantes KATTY LUGO LUGO VALENCIA y OSCAR MARINO LÓPEZ MALLAMA, de conformidad con la decisión contenida en la Resolución No. 3602 de 2015 y reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JUAN CARLOS BRAVO GÓMEZ"

Posición	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje
286	52011624	BLANCA	NUBIA	ALMANZA	ORJUELA	43.71
287	37087791	SABINA	MELISSA	SOLARTE	OSORIO	43.70
288	17419139	JOSÉ	DAVID	BENAVIDES	OSPINA	43.69
289	60380124	GENNY	MABELL	BAUTISTA	GELVES	43.67
290	7182768	FERNANDO		AGUIRRE	MEDINA	43.59
291	52172735	GLADYS	ADRIANA	CAMPOS	FONSECA	43.37
292	17324359	JAIME	EDUARDO	HERNÁNDEZ	LEAL	43.33
293	16772646	CARLOS	AUGUSTO	REVELO	GUERRERO	43.20
294	79951991	JOSÉ	HUGO	TORRES	BELTRÁN	43.14
295	26430057	SANDY	ELENA	GONZÁLEZ	MEDINA	43.10
296	63546466	ESTHER	PAULINA	MARTÍNEZ	MENDOZA	42.60
297	76330765	HOLMAN	DARLEY	BOLAÑOS	LAME	41.95
298	1130652949	FLOR	INÉS	MARÍN	ACOSTA	41.94
299	67019512	IVONE		ESCOBAR	JUSTINICO	41.83
300	94524058	HOMERO	BERNARDO	PÉREZ	RISUEÑO	41.57
301	1089844349	NANCY	MARCELA	RIASCOS	VIVAS	41.54
302	46452507	LINA	MARÍA	FLÓREZ	GÓMEZ	41.40
303	45558452	ANA	MARÍA	TAMARA	VELILLA	41.14
304	37331143	RINA	YALENA	NAVARRO		41.00
304	41961991	CLARA	LUZ	CASTAÑEDA	ESPINOSA	41.00
305	79308326	ALIRIO	ANTONIO	NOVOA	HERRERA	40.83
305	12281606	ALBERT	JULIÁN	COLLAZOS	VALDERRAMA	40.83
306	19330509	ARIEL		VIVEROS	LANCHEROS	40.23
307	40048395	CLAUDIA	MERCEDES	CRUZ	SANABRIA	40.10
308	9872847	DIEGO	MAURICIO	CHICA	PARRA	39.73
309	1087116059	DIANA	JANET	IBARRA	SOLÍS	39.48

**ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar**, el contenido de la presente Resolución al Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, en la dirección Calle 26 No. 27- 48 de la ciudad de Bogotá D.C y/o al correo electrónico [ghumana@inpec.gov.co](mailto:ghumana@inpec.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO: Publicar**, el presente Acto Administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno

Dada en Bogotá D.C., el 07 DIC 2015

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Pedro A. M. T.*

**PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO**  
Comisionado